



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4741/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6000/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo “EL GAUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50.504, representada por su Presidente, Señor Roque Gaspar STRASSER.

Que, en fecha 22 de abril del año 2019 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL GAUCHO LIMITADA” la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la puesta en valor y restauración del edificio denominado “Proyecto casa redes – casa joven (2)” perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú ubicada en la intersección de calle 2 de Abril entre Padre José Schachtel y Puerto Argentino (Obra Sanitaria Municipal). Los trabajos consisten en 1-1 arreglos de cubierta; 1-2 construcción de cerco perimetral; 1-3 demolición; 1-4 arreglos de humedad en mampostería; 1-5 contrapisos, revoques; 1-6 instalación sanitaria; 1-7 instalación eléctrica completa; 1-8 pintura interior y exterior. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 31 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “EL GAUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50.504, representada por su Presidente, Señor Roque Gaspar STRASSER, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal